

Noviembre de 2024

COMUNICADO DE FIN DE AÑO PARA LOS PROVEEDORES

Le agradecemos por ser un valioso proveedor de Exxon Mobil Corporation¹. Con frecuencia hacemos una revisión exhaustiva de nuestras prácticas comerciales y de las de nuestras filiales. Como parte del proceso de revisión, creemos que es importante comunicar a nuestros proveedores de bienes y servicios nuestras expectativas en cuanto a la manera adecuada de hacer negocios con ExxonMobil o en su nombre. Tal como se indica en nuestra consolidada Política de Ética y en otras políticas de nuestros [Estándares de Conducta Empresarial](#), nuestra meta es garantizar que nuestras actividades comerciales se lleven a cabo de acuerdo con los más altos estándares. A su vez, esperamos que nuestros proveedores se comprometan a alcanzar estándares similares. Nuestros estándares abarcan la seguridad, la adjudicación de contratos, el comportamiento personal en los negocios, el cumplimiento de todas las leyes aplicables, los controles internos adecuados, y el registro y reporte adecuado de todas las transacciones.

Como se indica en las Expectativas de ExxonMobil respecto de sus proveedores, se espera que ExxonMobil y nuestros proveedores cumplan con todas las leyes aplicables, y que toda la facturación, los informes y los acuerdos financieros reflejen correctamente las transacciones comerciales entre nosotros. En concreto, esperamos que se cumplan las leyes anticorrupción, antimonopolio y comerciales de Estados Unidos y de cualquier otro país en el que se realicen operaciones. Nadie de ExxonMobil está autorizado a pedir a su organización que realice, en nuestro nombre, ninguna acción que sea contraria a lo que establecen la legislación aplicable o las políticas de ExxonMobil, incluidas nuestras Políticas Anticorrupción, Antimonopolio y de Operaciones Internacionales. Ningún empleado o proveedor de ExxonMobil está autorizado a realizar un pago indebido, incluida la facilitación de pagos a cualquier empleado, funcionario, agente o dependencia de cualquier gobierno, entidad comercial o individuo al llevar a cabo actividades o negocios de ExxonMobil.

Otro estándar clave es nuestra política sobre la entrega y recepción de obsequios y entretenimiento. Las partes que realizan negocios con ExxonMobil, o en su nombre, deben ejercer el buen juicio en cada caso. La entrega de obsequios y entretenimiento no debe estar destinada a crear una ventaja indebida. Nuestros empleados tienen prohibido recibir regalos o favores que superen un valor nominal, o recibir cualquier tipo de entretenimiento extravagante o frecuente, por parte de individuos, compañías o empresas que hagan negocios, o busquen hacer negocios, con nosotros. Del mismo modo, si bien no concebimos que se hagan regalos a terceros, en el caso poco frecuente de que pueda ofrecer regalos o entretenimiento adecuados a terceros al realizar negocios en nombre de ExxonMobil, debe ser igual de prudente. Si aún no lo ha hecho, asegúrese de adoptar las medidas de seguridad adecuadas y de contar con políticas, procedimientos o controles que garanticen que sus actividades relacionadas con las interacciones comerciales y con los funcionarios del gobierno cumplan plenamente con las leyes anticorrupción aplicables y con las expectativas de ExxonMobil descritas anteriormente.

ExxonMobil se compromete a respetar los derechos humanos, y esperamos que nuestros proveedores también lo hagan. Nuestras [expectativas respecto de los proveedores](#) en materia de derechos humanos incluyen la ejecución de operaciones y prácticas empresariales, así como la

gestión de actividades, conforme a lo establecido en los siguientes marcos internacionales clave de derechos humanos:

- La Declaración de la Organización Internacional del Trabajo de 1998 sobre los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo, que abarca la eliminación del trabajo infantil, el trabajo forzoso, la discriminación en el lugar de trabajo, el reconocimiento de la libertad de asociación y el entorno laboral saludable y seguro.
- Los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos de las Naciones Unidas (United Nations Guiding Principles on Business and Human Rights, UNGP), en vigor desde 2011.

ExxonMobil se compromete a brindar un entorno de trabajo seguro, saludable y productivo para nuestros empleados, los empleados de contratistas y demás personas que accedan a la propiedad, los sitios y las instalaciones de ExxonMobil. Esperamos que usted tenga y haga cumplir un programa de alcohol y drogas que, como mínimo, satisfaga los requisitos establecidos en el acuerdo¹. Un programa aceptable del Contratista debe incluir, entre otros aspectos, los siguientes:

1) Prohibir al personal del contratista, mientras se encuentre en las instalaciones de la compañía (incluso aunque esté fuera de servicio), el consumo, la posesión, la venta, la fabricación, la distribución, el ocultamiento o el transporte de cualquier sustancia prohibida, incluidos el alcohol y los medicamentos que puedan alterar la capacidad funcional y que se utilicen sin receta o de alguna forma diferente de lo indicado en la receta o las instrucciones de uso (p. ej., algunos medicamentos de venta con receta o medicamentos o hierbas medicinales de venta libre).

2) Prohibir (1) toda parafernalia relacionada con las drogas o el alcohol utilizada o diseñada para probar, envasar, almacenar, inyectar, ingerir, inhalar o introducir de cualquier otra forma en el cuerpo humano cualquier sustancia prohibida, y (2) toda parafernalia o sustancia utilizada o diseñada para diluir, sustituir o adulterar cualquier muestra para prueba de drogas o alcohol, o para obstruir, de cualquier otra forma, el proceso de pruebas de drogas o alcohol.

3) Retirar al personal del contratista de las actividades de la compañía tras el incumplimiento de cualquier aspecto del programa del contratista o de los requisitos establecidos en el anexo sobre alcohol y drogas del acuerdo.

4) Comprometerse a cumplir con todas las leyes y los reglamentos pertinentes relacionados con el alcohol y las drogas.

En lo que respecta al panel de pruebas de alcohol y drogas (incluidos los niveles de corte de detección y confirmación), si lo hubiera, especificado en el Anexo sobre Alcohol y Drogas de su acuerdo con ExxonMobil, deberá cumplirse lo siguiente:

A) En el caso de los acuerdos que contengan el Anexo sobre Alcohol y Drogas, y que requieran que las pruebas de alcohol y drogas cumplan, como mínimo, con el conjunto de pruebas que establece el Departamento de Transporte (Department of Transportation, DOT) de EE. UU.,

¹ Para los proveedores de Denbury Onshore, LLC, Pioneer Natural Resources USA, Inc. o Pioneer Water Management LLC que no hayan firmado el nuevo acuerdo marco de servicios con ExxonMobil Global Services Company, consulte los requisitos de drogas y alcohol en sus acuerdos vigentes correspondientes.

puede optar por utilizar 1) un panel de pruebas que cumpla con el establecido por el DOT de EE. UU., 2) un panel de pruebas que incluya más pruebas que las que establece el DOT de EE. UU. o 3) el panel de pruebas de drogas de ExxonMobil, excepto en la medida en que cualquiera de estos paneles de pruebas esté regulado por la legislación local.

B) En el caso de los acuerdos que contengan el Anexo sobre Alcohol y Drogas y que requieran que las pruebas de alcohol y drogas cumplan, como mínimo, con el panel de pruebas de ExxonMobil, puede optar por utilizar 1) el panel de pruebas de ExxonMobil o 2) un panel de pruebas que supere el panel de ExxonMobil (incluidos los niveles de detección y confirmación), excepto en la medida en que cualquiera de estos paneles de pruebas esté regulado por la legislación local.

Esta información se ofrece únicamente para aclarar los términos relevantes en sus acuerdos vigentes y no crea ninguna obligación contractual adicional. Los términos en mayúsculas deben entenderse tal y como se definen en el Anexo sobre Alcohol y Drogas correspondiente.

Si bien es posible que su empresa se organice fuera de Estados Unidos, es fundamental que, al suministrar bienes y servicios a las filiales de ExxonMobil en todo el mundo, no negocie con ninguna entidad, organización, persona o embarcación con los que una persona estadounidense no podría negociar, y que no suministre a ExxonMobil ningún bien o servicio con el que una persona estadounidense no podría comercializar, por ejemplo, bienes fabricados o extraídos en un país sujeto a sanciones generales de Estados Unidos. Los países y territorios actualmente sujetos a sanciones generales de EE. UU. son Cuba, Irán, Corea del Norte, Siria y las regiones de Ucrania no controladas por el gobierno. Estados Unidos también impone sanciones generales contra las personas, entidades y embarcaciones que figuran en la lista de nacionales especialmente designados (Specially Designated Nationals, SDN) y personas bloqueadas de la Oficina de Control de Activos Extranjeros del Ministerio de Hacienda de EE. UU., incluidas las entidades o embarcaciones que sean propiedad directa o indirecta, individualmente o en conjunto, del 50 % o más, de una SDN o más. Asimismo, impone sanciones más limitadas contra Rusia y Venezuela. Usted debe cumplir con las sanciones y los controles de exportación correspondientes, incluidos las sanciones y los controles de exportación pertinentes de la Unión Europea, el Reino Unido o de otro tipo, y, al proporcionar bienes o servicios a las filiales de ExxonMobil en todo el mundo, no debe negociar con ninguna parte sujeta a sanciones ni proporcionar a ExxonMobil ningún bien o servicio con el que una persona estadounidense no pueda negociar. Si tiene alguna duda sobre qué entidades, organizaciones, personas o embarcaciones están sujetas a sanciones, consulte a un abogado con experiencia en estos asuntos.

ExxonMobil invierte considerables recursos en la protección de nuestros datos, incluida la defensa de nuestra red informática frente al creciente riesgo de sofisticados ataques cibernéticos y la gestión de la información personal de acuerdo con los requisitos reglamentarios.

Este comunicado refuerza nuestra expectativa de que tome las medidas adecuadas para proteger la información (electrónica e impresa) y los sistemas de información bajo su control de los nuevos y cambiantes riesgos de ataques cibernéticos. Debe mantener las medidas adecuadas de protección de datos y ciberseguridad basadas en la orientación profesional y las prácticas recomendadas.

Si hay circunstancias en las que sospecha que la información relacionada con ExxonMobil se ve comprometida, debe informarnos de inmediato. Póngase en contacto con nosotros si sospecha

que un correo electrónico que supuestamente procede de ExxonMobil no es realmente de nuestra compañía. Asimismo, le pedimos que capacite periódicamente a su personal en materia de seguridad informática, incluida la capacitación para estar alerta a los ataques de seguridad informática basados en la falta de atención personal, como los ataques de suplantación de identidad u otros correos electrónicos sospechosos que contienen archivos adjuntos o enlaces que podrían comprometer los sistemas informáticos.

Cada vez más países de todo el mundo están adoptando leyes de protección de datos o de privacidad de datos, que regulan la recopilación y el procesamiento de información, incluida la información personal. Estas leyes no solo tratan la forma en que se debe recopilar y almacenar dicha información, sino también los fines para los que se utiliza. Además, en muchos países también existen restricciones particulares sobre cómo se transfiere la información personal a través de las fronteras nacionales y a terceros.

ExxonMobil se compromete a proteger la información personal de nuestros empleados, contratistas, proveedores, clientes y otros terceros con los que hacemos negocios. Si aún no lo ha hecho, asegúrese de adoptar las medidas adecuadas para mantener protegidos todos los datos personales utilizados en virtud de su acuerdo con nosotros, y de contar con controles y herramientas para garantizar el cumplimiento de las leyes de privacidad de datos pertinentes.

También le pedimos que esté atento a la posibilidad de que se produzca una intermediación ilegal de información, en la que personas se acercan a los proveedores ofreciendo información confidencial que se utiliza para obtener negocios mediante la corrupción del proceso de licitación. Esta práctica es ilegal, por lo que le pedimos que denuncie cualquier incidente de este tipo.

Es su responsabilidad comunicar las expectativas indicadas en los párrafos anteriores a todos los subcontratistas que trabajan para usted en proyectos o sitios de ExxonMobil.

Por último, esperamos que todos los datos financieros estén completos y se registren con exactitud, y que todas las facturas a ExxonMobil reflejen con precisión los precios, las condiciones de pago y otras disposiciones establecidas en su contrato con nosotros.

Nos comprometemos a que los contratos y otras adjudicaciones se realicen de forma justa. Lo alentamos a ponerse en contacto con nosotros si tiene conocimiento de alguna práctica que no alcance estos estándares o si tiene alguna inquietud al respecto.

Para una mejor concienciación y comprensión de nuestros estándares empresariales, esperamos que informe sobre este comunicado a las personas de su organización que tengan contacto comercial con nosotros o nuestras filiales.

Si en algún momento tiene alguna pregunta o duda sobre la aplicación de estos estándares empresariales, le pedimos que nos informe poniéndose en contacto con nuestro Asesor de Controles de la región correspondiente*.

Región o país	Asesor de Controles	Dirección de correo electrónico
USA (incluido Denbury Onshore LLC)	Valencia Lee	valencia.s.lee@exxonmobil.com
USA – No convencional (incl. Pioneer Natural Resources USA Inc.)	Kenya Reeves	kenya.r.reeves@exxonmobil.com
Canada	Talita Páez de Souza	talita.b.souza@exxonmobil.com
Argentina	Jimena Turanza	jimena.turanza@exxonmobil.com
Argentina – No convencional	Kenya Reeves	kenya.r.reeves@exxonmobil.com
Brazil	Willy Silva	willy.f.silva@exxonmobil.com
Guyana	Preya Rookhum	preya.rookhum@exxonmobil.com
Europe - All	Tomas Kasa (Acq.)	tomas.kasa@exxonmobil.com
	Gabriela Mickova (PaySo)	gabriela.mickova1@exxonmobil.com
Nigeria	Mobolaji Orisadipe	mobolaji.a.orisadipe@exxonmobil.com
	Olusoga A Sofolahan	olusoga.a.sofolahan@exxonmobil.com
Angola	Leila M Ribeiro	leilla.m.ribeiro@exxonmobil.com
Mozambique	Adrian Tolman	adrian.m.tolman@exxonmobil.com
Malaysia	Nurshafiza Zulkefli	nurshafiza.zulkefli@exxonmobil.com
Australia, PNG, Indonesia (upstream)	Worapan Yiampanichpak	worapan.yiampanichpak@exxonmobil.com
Indonesia (Downstream), India	Sonia Dayalu	sonia.s.deenadayalu@exxonmobil.com
AP (China, Japón, Singapore, South Korea)	Lai Li Wong	lai.l.wong@exxonmobil.com
Thailand	Setthaphol Kittiyawat	setthaphol.kittiyawat@exxonmobil.com

* También puede llamar a la “línea directa” corporativa de ExxonMobil corporation al 1-800-963-9966 (dentro de Estados Unidos) o al 1.346.335.6100 (llamada a cobro revertido fuera de Estados Unidos).

ⁱ **Notificación de separación corporativa**

Exxon Mobil Corporation cuenta con un gran número de filiales, muchas de las cuales incluyen en sus denominaciones las palabras ExxonMobil, Exxon, Esso y Mobil. Por conveniencia y simplicidad, el término abreviado “ExxonMobil” se utiliza en este comunicado para referirse a grupos de compañías o a filiales específicas de Exxon Mobil Corporation. En todos los casos, la selección de palabras puede haberse basado en la conveniencia y la simplicidad, y puede no identificar las relaciones de subordinación, las entidades legales o las relaciones entre las entidades legales. Ningún contenido de este material tiene el propósito de invalidar la separación corporativa de las entidades locales. Las relaciones de trabajo analizadas en este comunicado no representan necesariamente una conexión jerárquica, pero pueden reflejar una relación de orientación funcional, administrativa o de servicio.